

ORDENANZA 4/2022.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE un incremento salarial remunerativo del veinte por ciento (20%) sobre la escala de salarios básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Artículo 83º de la Ordenanza N° 6/02 “Estatuto del Personal Municipal”, con los valores establecidos en el Anexo I adjunto a la presente, a partir del mes de marzo del año 2022.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE para el mes de marzo del año 2022 el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 230.887,80); el correspondiente al del Secretario de Gobierno y al del Secretario de Economía en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$114.457,20); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINCE CON 80/100 (\$ 73.015,80); y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 56.400).

ARTÍCULO 3º: LA erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2022.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CÓRDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ**
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



PENÉLOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS